



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Sist de Prácticas Form en ambiente de Trabajo No Obligatorias: Pasantías Educ en todas las propuestas de Terminalidad Educ de Dcción Educ Adultos

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Eucación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educacion Provincial N° 13.688, las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13.255/97 y 2343/17; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°13.688 establece como objetivos dentro de la modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y Formación Profesional, contribuir al desarrollo integral de las personas en y para el trabajo, dirigida a la formación permanente de los trabajadores y desarrollando acciones conjuntas interministeriales, con asociaciones y organizaciones representativas de la producción, el trabajo, la ciencia y la tecnología, sosteniendo la prioridad pedagógica y formativa de todas las acciones en el marco de políticas integrales,

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N°26.058 prescribe la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo, propiciando la firma de convenios de colaboración y asegurando la realización de prácticas educativas, garantizando el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que permita la inserción en el mundo del trabajo,

Que, la Resolución N°13.225 establece dentro de sus objetivos que los estudiantes realicen las Pasantías como complemento de su formación teórica, habilitándolos en el ejercicio de la profesión y facilitando la transición al mundo laboral,

Que, la RESFC-2017-2343-GDEBA-DGCYE aprueba el Sistema de Prácticas Formativas en ambientes de trabajo,

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y
TRABAJO (COPRET) Y EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DISPONEN

ARTÍCULO 1°: Aprobar las Pautas de Implementación del “Sistema de Prácticas Formativas en Ambiente de Trabajo : Pasantías Educativas” para todas las ofertas de Terminalidad Educativa de la Dirección de Educación de Adultos, para estudiantes mayores de 18 años de edad, que como IF-2018-16475440-GDEBA-DDEADDGCYE forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Educación de Adultos, en el Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET) y en la Subsecretaría de Educación; comunicar a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.